



AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIA

1- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso tiene como objeto: "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería sedes judiciales propias y arrendadas ubicadas en los municipios de Acevedo, Altamira, Elías, Guadalupe, Argentina, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, San José de Isnos, Suaza, Tarqui y Timaná adscritas al Distrito de Nieve de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva."

2- PRESUPUESTO: Trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda legal (\$353.431.738,72 M/L). incluido el I.V.A.

3- INTERESADOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el PROYECTO DE INVITACIÓN, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta, por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los requisitos:

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS			
2	PERSONAS JURIDICAS	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	CONSORCIO @ R&J
2.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.	X	X	X	X
2.2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	X	X	X	X
CUMPLE		SI	SI	SI	SI
	OBSERVACIONES:	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL <ul style="list-style-type: none"> - Se recibe solicitud, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "Mipymes". - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 02-10-2025. 			

		<p>UNIÓN TEMPORAL TERRASEO</p> <ul style="list-style-type: none">- Se recibe solicitud, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "Mipymes".- Cedula de ciudadanía del Representante legal.- Certificado de existencia y representación, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, de fecha 06-10-2025. <p>UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2</p> <ul style="list-style-type: none">- Se recibe solicitud, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "Mipymes".- Cedula de ciudadanía de los Representantes legales.- Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora GLADYS EMILSE USME HOYOS.- Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 01-10-2025. <p>CONSORCIO @ R&J</p> <ul style="list-style-type: none">- Se recibe solicitud, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "Mipymes".- Cedula de ciudadanía de los Representantes legales.- Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios de los contadores CARMEN OFELIA GUERRERO HUERTAS y JOSE GONZALO LATORRE LARA.- Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Bogotá, de fecha 19-10-2025.
--	--	---

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad encuentra que se cumple con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020, por tanto, se procederá a limitar el Acuerdo Marco de Precio, cuyo objeto es “Contratar el servicio integral de aseo y cafetería sedes judiciales propias y arrendadas ubicadas en los municipios de Acevedo, Altamira, Elías, Guadalupe, Argentina, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, San José de Isnos, Suaza, Tarqui y Timaná adscritas al Distrito de Nieve de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.” a **Mipyme**¹.

El presente aviso se expide el 24 de octubre de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.



HELLMAN POVEDA MEDINA
Evaluador Jurídico

¹ Ley 1450 de 2011: “Artículo 32. Parágrafo 1º: En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato”.

Mensaje de Hermes Tovar Cuellar

X

el 24/10/25 a las 17:42 -05:00

Se informa a todos los proponentes que una vez finalizado el RFI se publica el aviso de limitación a Mipyme para Contratar el servicio integral de aseo y cafetería sedes judiciales propias y arrendadas ubicadas en los municipios de Acevedo, Altamira, Elías, Guadalupe, Argentina, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, San José de Isnos, Suaza, Tarqui y Timaná adscritas al Distrito de Neiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y por lo tanto se procedera a realizar la solicitud de cotización.

 [11.AVISO LIMITACION A ...](#)